MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

Usuario Pago:
ARAMIREZ
2678

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-02668

Fecha de Pago: 02-10-2025 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE ,Id: 890980849

DESCRIPCIÓN: TERCER PAGO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COA-009-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM (CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE JULIO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago
TRXAR

Doc. Ref. : 685

Vlr Bruto: 74,200,000.00 **Vlr Deducc.:** 1,113,000.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 73,087,000.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64761031996	traslado	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANC	$73,087,000.00
				Total:	**$73,087,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$74,200,000	$1,113,000			
TOTAL Deducibles:			**$1,113,000.00**	**TOTAL no Deducibles:**		**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2025-2678

Usuario Ordenó
SMONTES

Fecha/Estado
26/09/2025 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** COA-009-2025

PAGADO A: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE ,Id: 890980849

DESCRIPCIÓN: TERCER PAGO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COA-009-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM (CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE JULIO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : 685

Vlr Bruto: 74,200,000.00 **Vlr Deducc.:** 1,113,000.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **73,087,000.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
614	685	1.2.3.1.19.01	14	2.3.2.02.02.009.01.03	Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor)	$74,200,000.00

#28

TOTAL: **$74,200,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$74,200,000	$1,113,000			

TOTAL Deducibles: **$1,113,000.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 25 de septiembre de 2025 2678

Señora: Secretaria de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PAGO 003 al Convenio **N. COA-009-2025 del 23 de julio al 31 de agosto de 2025** OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM (CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.".

Beneficiario: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ

Cédula o Nit: 890.980.849-9

Artículo	
2.3.2.02.02.009.01.03 Fortalecimiento CPSAM Centro de Protección Social para el Adulto Mayor	**Valor: $74.200.000**
TOTAL:	**Valor: $74.200.000**

Cordialmente,

OMAIRA ÁLZATE ÁLZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, Abril 24 de 2025
Señor: directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANACIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM (CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE El PEÑOL."

Beneficiario: Centro de bienestar del anciano San José
Cédula o Nit: 890980849-9
CDP: 614

Artículo: 2.3.2.02.02.009.01.03 Fortalecimiento del CPSAM (centro de protección social para el adulto mayor)	**Valor: $239**.747.108
Artículo: 2.3.2.02.02.009.01.04 R.B Fortalecimiento del CPSAM (centro de protección social para el adulto mayor)	**Valor: $100**.252.892
TOTAL:	**Valor: $ 340**.000.000

OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de salud e inclusión social

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

VIGENTE

ROCHOA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 685

Fecha Impresión: 24-Apr-2025 **Fecha Compromiso:** 24/04/2025 18:34:16 **Usuario Realizó:** ROCHOA

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXXX	890980849	SAN JOSE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	340,000,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM (CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	24/04/2025 18:34:16	340,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
614	1.2.3.1.19.01	**14.2.3.2.02.02.009.01.03**	Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto May	239,747,108.00
614	1.3.3.3.20.01	**14.2.3.2.02.02.009.01.04**	R.B Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto	100,252,892.00
			Total:	**340,000,000.00**

MONTES ATHEORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 009 de 2025.

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
ASOCIADO:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT O C.C:	890.980.849-9
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM (CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".
VALOR TOTAL CONVENIO:	Valor total del Convenio: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($492.260.776) IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar, de acuerdo a los siguientes aportes: **VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO:** El municipio de EL Peñol cuenta para este convenio con la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000). **VALOR DEL APORTE DEL ASOCIADO:** Aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 152.260.776), representados en: 30.93% de los recursos del valor total del convenio.
DURACIÓN:	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal.
FECHA:	24-04-2025

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado

legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ,** con NIT. **890.980.849-9,** representada legalmente por el presbítero **EDWIN YAIR HIDALGO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.730.326 y que en adelante se denominará el ASOCIADO, han convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°022 del 08 de abril de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM (CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.". **SEGUNDA ALCANCE DEL CONVENIO.** Brindar la atención integral a la comunidad de la tercera edad en estado de vulnerabilidad para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores institucionalizados en el Centro De Protección Social Para El Adulto Mayor (CPSAM) del municipio de El Peñol, garantizando su bienestar físico, mental, emocional y social, así como su participación activa en la comunidad. **TERCERA VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($492.260.776)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar. de acuerdo a los siguientes aportes: VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El municipio de EL Peñol cuenta para este convenio con la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000), VALOR DEL APORTE DEL ASOCIADO: El Centro de Bienestar del Anciano San José del municipio de El Peñol aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 152.260.776), representados en: 30.93% de los recursos del valor total del convenio. **CUARTA APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** realizará su aporte en dinero por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($492.260.776) respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°614

del 07 de abril de 2025, **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Municipio le desembolsará al Asociado así: mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos y las actas parciales de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del convenio y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del convenio designado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, previa presentación de la cuenta de cobro o factura (según su régimen tributario) debidamente legalizada y recibo de satisfacción por parte del supervisor. Todos los pagos estarán sujetos a la entrega de productos e informes de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Asociado al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Asociado informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	614	07-04-2025	2.3.2.02.02.009.01.03	Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor)	$239.747.108
			2.3.2.02.02.009.01.04	R.B. Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para Adulto Mayor	$100.252.892
RESERVA PRESUPUESTAL	685	24-04-2025	2.3.2.02.02.009.01.03	Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor)	$239.747.108
			2.3.2.02.02.009.01.04	R.B. Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para Adulto Mayor	$100.252.892

SEXTA DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del CONVENIO será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la presente vigencia. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL ASOCIADO**, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO:** El CONVENIO se podrá adicionar o ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la

materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el Asociado, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías. **OCTAVA OBLIGACIONES DE EL ASOCIADO:** El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. **OBLICACIONES ESPECIFICAS:** Para el cumplimiento del objeto contractual, se busca la ejecución de las actividades que se describen en el siguiente cuadro:

PROPUESTA CONVENIO DE ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE 2025.						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MPIO	APORTE CPSAM
Suministro de alimentación para 30 adultos mayores del CBA	Día	214	$1.300.000	$278.200.000	$170.000.000	$108.200.000
Aporte por institucionalización a población vulnerable (15 adultos mayores)	Mes	7	$1.000.000	$105.000.000	$105.000.000	
Apoyo a transporte de citas medicas y urgencias intermunicipales	Viajes	40	$300.000	$12.000.000	$12.000.000	
Apoyo de dos auxiliares de enfermeria, para la atención y seguimiento médico de los 35 adultos mayores institucionalizados.	Mes	7	$2.061.484	$28.860.776	$20.000.000	$8.860.776
Apoyo de un psicólogo para la intervención y fortalecimiento del área psicosocial de los 35 Adultos mayores del CBA, en media jornada.	Mes	7	$1.700.000	$11.900.000	$6.000.000	$5.900.000

Apoyo de auxiliar administrativo para los diferentes asuntos administrativos del CBA y rendición de informes	Mes	7	$2.000.000	$14.000.000	$9.000.000	$5.000.000
Jornadas de terapias de estimulación, preventivas y de rehabilitación. De forma individual y semanal.	Jornadas	21	$600.000	$12.600.000	$12.600.000	
Elementos de aseo y de bioseguridad. (Incluye guantes, tapabocas, jabón de baño, papel higiénico, desinfectante, crema dental, detergente, máquinas de afeitar, desodorante, crema de manos, paños húmedos.)	Global	1	$5.000.000	$5.000.000	$2.400.000	$2.600.000
Celebración del mes del adulto mayor, en el mes de agosto en las instalaciones del CBA, show musical y almuerzo.	Jornada	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	
Coordinación y dirección del convenio	Mes	7	$3.100.000	$21.700.000		$21.700.000
TOTAL				$492.260.776	$340.000.000	$152.260.776
				100%	69.07%	30.93%

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido. 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley

pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del contrato. **NOVENA OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo contrato. 2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 3. Realizar oportunamente el pago, siempre que el Contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. 4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA PRIMERA GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. De acuerdo a lo anterior, toda vez que la transferencia de recursos está sujeta a los subsidios efectivamente generados para los estratos 1 y 2, en cada periodo mensual, y a las pruebas que existan sobre ello, no se requerirá la constitución de garantías, pues el riesgo de incumplimiento es mínimo y por la forma de pago, solo se pagara lo que efectivamente se soporte subsidiado. **DECIMA SEGUNDA REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL ASOCIADO** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento

en que se aumente o adicione el valor del CONVENIO o se prorrogue su término, **EL ASOCIADO** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. De acuerdo a lo anterior, en el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: pagos periódicos, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción del pago y se adoptarían las medidas correctivas de rigor. **DECIMA TERCERA MULTAS**.En el evento en que **EL ASOCIADO** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente CONVENIO, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del CONVENIO y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del CONVENIO por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ASOCIADO**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del CONVENIO, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **Parágrafo 3:** La imposición de multas no libera al **ASOCIADO** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA REPERCUSIONES LABORALES:** El Municipio no adquiere con el Asociado ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Asociado, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **ASOCIADO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA INDEMNIDAD:** Será obligación de **EL ASOCIADO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA REPERCUSIONES LABORALES. EL ASOCIADO** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo

de carácter laboral ni administrativo, etc. **DECIMA OCTAVA SUPERVISIÓN.** El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, en el plan de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría serán designados por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades para la atención integral de los adultos mayores, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del contrato no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable. **DECIMA NOVENA PAZ Y SALVO. EL ASOCIADO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL ASOCIADO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **VIGESIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGESIMA PRIMERA CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL ASOCIADO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGESIMA SEGUNDA NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio de Asociación, que se rige por los artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMA TERCERA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un Convenio de asociación, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGESIMA QUINTA CESIÓN:** El presente Convenio de

Asociación se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas. **VIGESIMA SEXTA CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Convenio de Asociación terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMA SEPTIMA LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL ASOCIADO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL ASOCIADO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL ASOCIADO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA OCTAVO CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL ASOCIADO relacionado en el citado boletín. **VIGESIMA NOVENA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL ASOCIADO relacionado en el citado boletín. **TRIGÉSIMA PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **TRIGESIMA PRIMERA DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGESIMA SEGUDA DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios

Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL ASOCIADO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma secop II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	Ines E Montoya
Revisado por	Omaira Alzate Alzate Secretaria de Salud e Inclusión Social	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

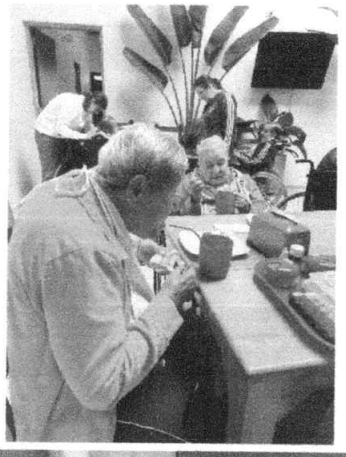
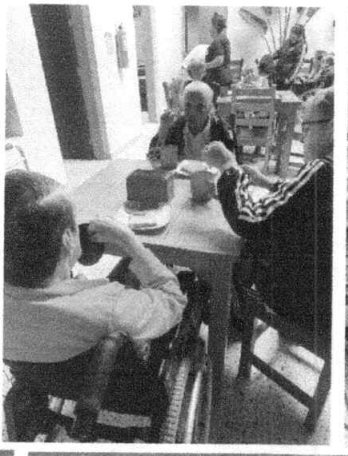
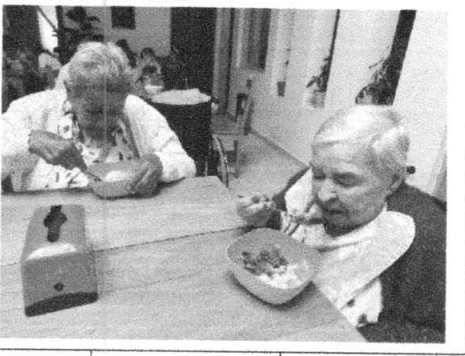
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
EL PEÑOL- ANT
NIT: 890980849-9
60 AÑOS VALORANDO Y PROTEGIENDO
LA RIQUEZA DE LOS AÑOS

CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN PRO DEL BENEFICIO Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CBA SAN JOSE DEL MUNICIPO DE EL PEÑOL

INFORME MES DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO

A continuación, se presenta un informe de las actividades realizadas en el convenio. N.° COA 009 DE 2025.

La relación de los gastos del CPSAM de JULIO a AGOSTO del 2025

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MPIO	APORTE CPSAM
Se suministró la alimentación para 30 adultos mayores del CBA.	Día	40	$1.300.000	$52.000.000	$25.000.000	$27.000.000
     						
Aporte por institucionalización a población vulnerable (15 Adultos mayores)	Mes	2	$15.000.000	$30.000.000	$30.000.000	$0

Transporte de citas médicas, traslado de pañales, medicamentos intermunicipales y urgencias médicas.	Viajes	6	$300.000	$1.800.000	$1.800.000	$0

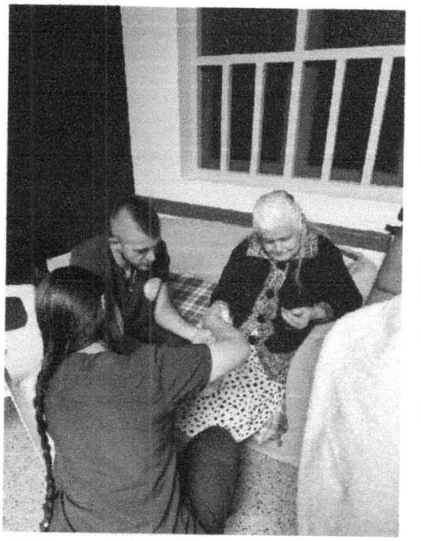
- Se relacionan los distintos viajes realizados a Medellín y Rionegro, para la recolección de donaciones, citas médicas de los adultos mayores a las distintas especialidades remitidas y transporte de medicamentos y pañales.

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
25/07/2025	Transporte a Rionegro	$250.000
30/07/2025	Transporte a Rionegro	$250.000
05/08/2025	Transporte a Medellín	$350.000
13/08/2025	Transporte a Medellín	$350.000
22/08/2025	Transporte a Medellín	$350.000
28/08/2025	Transporte a Rionegro	$250.000

Apoyo de 2 auxiliares de enfermería - Asistir a los usuarios en sus necesidades básicas cotidianas tales como bañarse, vestirse, peinarse, hidratación de la piel, comer, acompañamiento al baño y cambio de pañal - Reclamar medicamentos según formulas médicas para posteriormente dispensarlos en pastilleros de la semana según Kardex y orden médicas. - Se asiste en la toma de signos vitales tales como: presión arterial, saturación, frecuencia cardiaca, temperatura. - Toma de glucometrías a los usuarios que son insulino-dependientes, y/o usuarios que así lo requieran. - Aplicación de la insulina e inyectables que así lo requiera el usuario según orden médica.	Mes	2	$2.061.484	$8.245.936	$5.000.000	$3.245.936

- Solicitud de autorizaciones ante las EPS para usuarios para valoración por especialista en Psiquiatría y Neurología. - Se realiza acompañamiento a usuarios a cita médica por psiquiatra esta se realiza en el hospital local con actividades extramurales con clínica HOMO. - Realización de actividades lúdico-recreativas con usuarios tales como (pintar, colorear, cantar, salir a tomar el sol.) - Acompañamiento a usuarios en actividad física en caminadora, bicicleta estática, elíptica. - Se apoya a la psicóloga en actividades a realizar con los usuarios. - Toma de muestras de laboratorio a usuarios que tienen cita de control o seguimiento, preparación para el próximo mes. - Acompañamiento a usuarios con traslados intermunicipales para citas con especialistas tales como nefrología, psiquiatría, ortopedia y medicina interna. - Tramite de pañales y mipress						





Apoyo profesional en Psicología	Mes	2	$1.700.000	$3.400.000	$1.400.000	$2.000.000

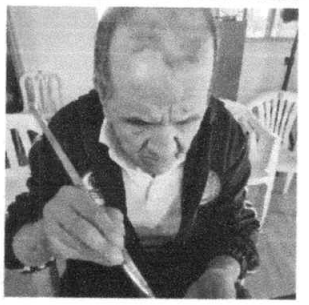
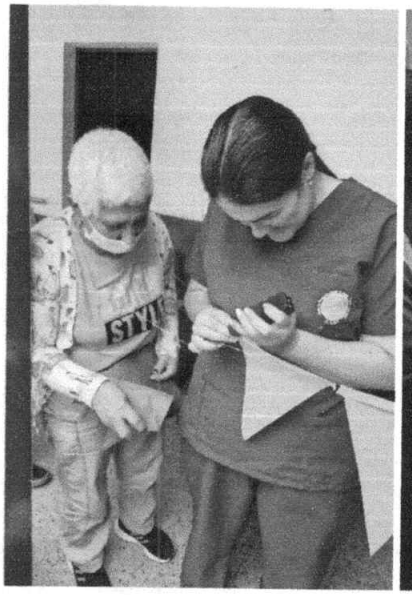
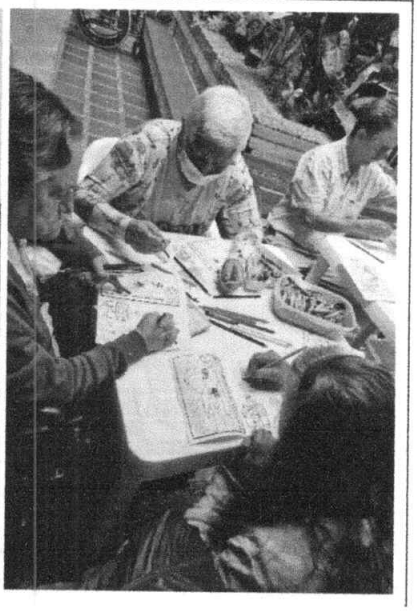
Durante el periodo de intervención se desarrollaron diferentes actividades individuales y grupales con el objetivo de promover el bienestar integral de los adultos mayores, estimulando las áreas emocional, cognitiva, motora, social y espiritual. Las estrategias implementadas se fundamentaron en un enfoque gerontológico y psicosocial, buscando mantener y fortalecer las capacidades preservadas, prevenir el deterioro funcional y promover la calidad de vida en la etapa de la vejez. -Fortalecimiento de la autoestima y autovaloración A través de talleres de arte, pintura y manualidades, los usuarios lograron reconocerse como sujetos creativos y capaces, mejorando la percepción positiva de sí mismos. -Expresión y autorregulación emocional se realizó registro semanal de emociones y rondas de estado de ánimo que facilitaron la identificación y verbalización de sentimientos, permitiendo intervenciones personalizadas y acompañamiento oportuno. -Incremento del bienestar subjetivo Se promovieron celebraciones religiosas y culturales propias de los meses en curso (Mes del Adulto Mayor, día de la Independencia, Asunción de la Virgen, Flores para María) en ella se promovió el sentido de trascendencia, esperanza y conexión espiritual. -Promoción de una cultura de buen trato Se realizaron talleres de						

sensibilización frente al buen trato entre los ancianos, lo cual favoreció el respeto e integración entre ellos, promoviendo la participación. -Estimulación y preservación de la pérdida de memoria Se realizaron ejercicios de memoria (narración de historias de vida, identificación de ritmos y música tradicional colombiana) estos ejercicios y talleres de memoria contribuyeron al refuerzo de recuerdos significativos, manteniendo activa la memoria episódica y semántica. -Desarrollo de la atención y la concentración Actividades como origami, recortado y elaboración de banderines exigieron planificación, seguimiento de instrucciones con enfoque sostenido. -Refuerzo de la identidad cultural La inclusión de expresiones artísticas y musicales propias de la tradición nacional favoreció la conexión con la historia personal y colectiva. -Mejora de la motricidad fina y coordinación visomotora El trabajo con plastilina, recortado, coloreado y manualidades permitió mantener la destreza manual y reducir la rigidez articular. -Estimulación sensorial integral Se realizaron actividades con texturas y sabores, ejercicios al aire libre fortalecieron los procesos perceptivos y aumentaron la sensibilidad corporal. -Fomento de la movilidad y activación física Las dinámicas al aire libre promovieron el movimiento, la orientación espacial y la conexión con el entorno natural.						

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
EL PEÑOL- ANT
NIT: 890980849-9
60 AÑOS VALORANDO Y PROTEGIENDO
LA RIQUEZA DE LOS AÑOS

-Fortalecimiento de la cohesión grupal El diseño de actividades diferenciadas según el nivel de discapacidad favoreció la inclusión y la participación equitativa. -Construcción de redes de apoyo El acompañamiento realizado en los horarios de comida y la cercanía constante promovieron confianza, seguridad y vínculos afectivos sólidos. -Participación activa en actividades comunitarias La realización de celebraciones colectivas fortalecieron el sentido de pertenencia y la integración institucional. -Continuidad de procesos individuales Durante estos meses se ha brindado acompañamiento individual y espacio de escucha a los residentes que así lo han requerido. -Planificación estratégica de actividades Cada taller y dinámica fue diseñado con objetivos terapéuticos definidos, garantizando pertinencia y efectividad.						



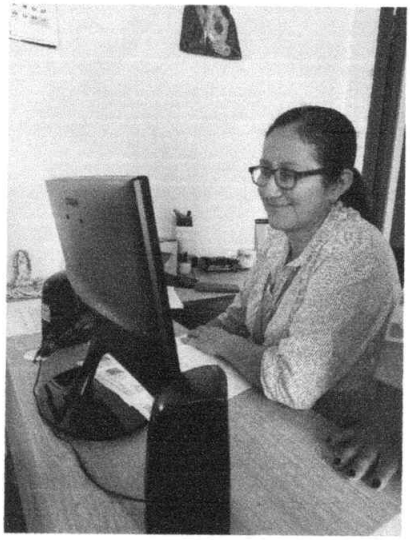
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
EL PEÑOL- ANT
NIT: 890980849-9
60 AÑOS VALORANDO Y PROTEGIENDO
LA RIQUEZA DE LOS AÑOS



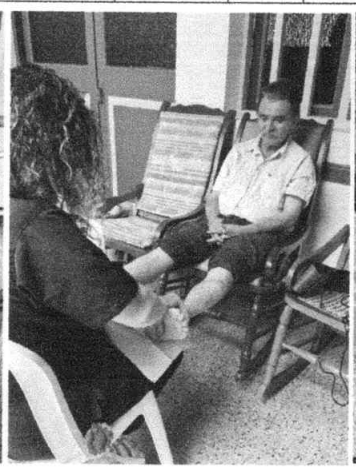
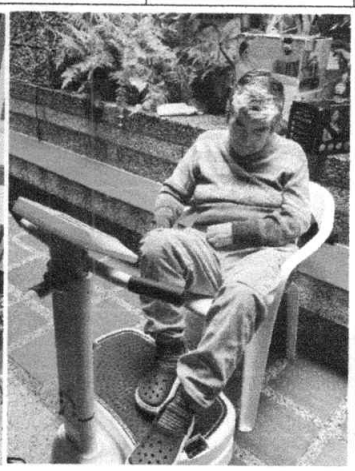
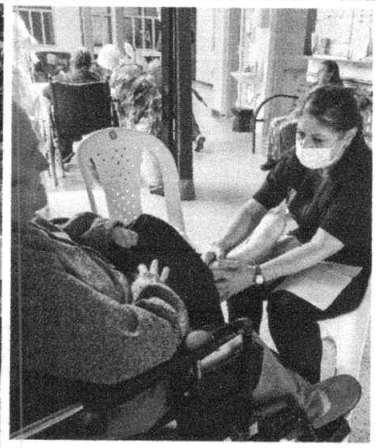
Apoyo auxiliar de administrativa -Pagos de nómina y seguridad social de los empleados -Tener al orden del día la contabilidad (pagos de facturas a los proveedores) -Recibir los ingresos del CBA y su respectiva documentación. -Estar pendientes del programa Colombia Mayor subsidio indirecto para la legalización de este recurso, envió de información y documentación. Auxiliar contable, Certificado de pagos, copia de las facturas y documento soporte -Vigía del SST	Mes	2	$2.000.000	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
EL PEÑOL- ANT
NIT: 890980849-9
60 AÑOS VALORANDO Y PROTEGIENDO
LA RIQUEZA DE LOS AÑOS

-Disponibilidad para ejercer otras actividades de acompañamiento a los adultos mayores del CBA						



Jornadas de terapias de estimulación, preventivas y de rehabilitación, de forma individual y semanal. Con el ánimo de mejorar la salud del adulto mayor del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San José, en las jornadas se tiene: -Terapias manuales -Reflexología podal - Auriculoterapia -Aromaterapia -Desintoxicación Iónica -Terapia de calor	Jornadas	6	$600.000	$3.600.000	$3.600.000	$0

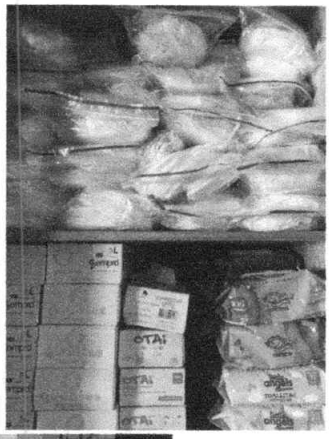





CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
EL PEÑOL- ANT
NIT: 890980849-9
60 AÑOS VALORANDO Y PROTEGIENDO
LA RIQUEZA DE LOS AÑOS

Elementos de aseo y bioseguridad (incluye guantes, tapabocas, jabón de baño, papel higiénico, desinfectante, crema dental, detergente, maquinas de afeitar, desodorante, crema de manos, paños húmedos…)	Global	1	$5.000.000	$5.000.000	$2.400.000	$2.600.000










Celebración del mes del adulto mayor en el mes de agosto en las instalaciones del CBA, Show musical y almuerzo.	Jornada	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$0





CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
EL PEÑOL- ANT
NIT: 890980849-9
60 AÑOS VALORANDO Y PROTEGIENDO
LA RIQUEZA DE LOS AÑOS

Coordinación y dirección del convenio	Mes	2	$6.200.000	$6.200.000	$0	$6.200.000












TOTAL				**$117.245.936**	**$74.200.000**	**$43.045.936**

EDWIN YAIR HIDALGO
Representante Legal

Previamente por escrito para cada caso. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de la manera imprevista e Inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad **EL CBA** o sus representantes. **EL CBA**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **CUARTA: EL TRABAJADOR**, se obliga a trabajar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL CBA**, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o táctico de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 167 ibídem. **QUINTA:** las partes acuerdan un periodo de prueba de **18 días** que no son superiores a la quinta parte del término del contrato ni excede los dos meses por consiguiente cualquiera de las dos partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, vencido el cual, la duración de este contrato será de **3 MESES** contando a partir de la fecha de iniciación de labores, y si antes de la fecha de vencimiento del termino estipulado ninguna de las partes avisara por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, se entenderá renovado por el tiempo inicialmente pactado. **SEXTA:** Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el Artículo 7o. del Decreto 2351/65 y demás, por parte de **EL CBA**, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) la violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente al juicio de **EL CBA**, por dos veces; c) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros; d) la revelación de secretos y datos reservados de **EL CBA**; e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo; f) el hecho de que **EL TRABAJADOR** llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun por la primera vez; g) El hecho de que **EL TRABAJADOR** abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores; y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de **EL CBA. SEPTIMA:** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos o invenciones, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras preste sus servicios al patrono, incluso aquellos de que trata el Articulo 539 del Código de Comercio, quedaran de la propiedad exclusiva de este. Además tendrá **EL CBA** el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según cuando se lo solicite **EL CBA,** sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **OCTAVA: EL TRABAJADOR**: acepta desde ahora los traslados de lugar de trabajo y cambio de oficio que decida **EL CBA**

CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE
El PEÑOL - ANT
NIT: 890980849.9

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

Los suscritos, **PBRO. EDWIN YAIR HIDALGO GIRALDO**, mayor de edad vecino del municipio del Peñol, identificado con cedula número 70.730.326 de Sonsón – Ant quien obra en nombre de Representación Legal de **EL CBA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Capítulo 3 de los Estatutos, por una parte que en el texto de este documento se denomina **CBA** y **MARIA JOSE ROCHA VILLEGAS** mayor de edad identificado con cedula número 1.052.069.919 de EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR), quien obra en su propio nombre y quien se denomina **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado un contrato de trabajo que se rige por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por las normas del Código Laboral aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: EL CBA** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: a) A poner al servicio del **CBA** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones de **"AUXILIAR DE ENFERMERIA"** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta **EL CBA** o sus representantes y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio. **SEGUNDA: EL CBA:** pagara al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios la suma de **DOS MILLONES SECENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.061.484)** mensuales, pagaderos quincenales. La suma expresada incluye la remuneración correspondiente al descanso remunerado de los domingos y días festivos comprendidos dentro de cada periodo de pago. **PARAGRAFO:** se aclara y se conviene que el 82.5% de los ingresos que reciba **EL TRABAJADOR** por concepto de comisiones o de cualquier otra modalidad variable del salario – en el evento de que así se estipule en este contrato o que de hecho devengue tal modalidad de salario **EL TRABAJADOR**, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA:** la duración del presente contrato será **3 MESES** si antes de la fecha de vencimiento de este término ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación de treinta (30) días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. En cumplimiento previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3 de la ley 50/90, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporcional al tiempo laborado cualquiera que este sea. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, mientras nos sea laboral que según la Ley o contrato ha de ejecutarse así, debe autorizarlos **EL CBA** o sus representantes

CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE
El PEÑOL - ANT
NIT: 890980849.9

Siempre y cuando que tales traslados o cambios no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para **EL TRABAJADOR.**
NOVENA: este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1o. es lograr la justicia en las relaciones entre patronos y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de El Peñol, a primero (01) días del mes de abril del 2025

REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE

María José Rocha.
TRABAJADOR

Aleida Morales
TESTIGO

CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE
El PEÑOL - ANT
NIT: 890980849.9

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

Los suscritos, **PBRO. EDWIN YAIR HIDALGO GIRALDO**, mayor de edad vecino del municipio del Peñol, identificado con cedula número 70.730.326 de Sonsón – Ant quien obra en nombre de Representación Legal de **EL CBA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Capítulo 3 de los Estatutos, por una parte que en el texto de este documento se denomina **CBA** y **NANCY DANIELA SALAZAR BUITRAGO** mayor de edad identificado con cedula número 1.037.237.322 de El Peñol Antioquia, quien obra en su propio nombre y quien se denomina **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado un contrato de trabajo que se rige por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por las normas del Código Laboral aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: EL CBA** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga: a) A poner al servicio del **CBA** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones de **"ENFERMERA"** y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta **EL CBA** o sus representantes y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio. **SEGUNDA: EL CBA:** pagara al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MILNOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($1.680.923)** mensuales, pagaderos quincenales. La suma expresada incluye la remuneración correspondiente al descanso remunerado de los domingos y días festivos comprendidos dentro de cada periodo de pago. **PARAGRAFO:** se aclara y se conviene que el 82.5% de los ingresos que reciba **EL TRABAJADOR** por concepto de comisiones o de cualquier otra modalidad variable del salario – en el evento de que así se estipule en este contrato o que de hecho devengue tal modalidad de salario **EL TRABAJADOR**, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA:** la duración del presente contrato será **12 MESES** si antes de la fecha de vencimiento de este término ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación de treinta (30) días, este se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. En cumplimiento previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3 de la ley 50/90, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporcional al tiempo laborado cualquiera que este sea. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, mientras nos sea laboral que según la Ley o contrato ha de ejecutarse así, debe autorizarlos **EL CBA** o sus representantes

Previamente por escrito para cada caso. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de la manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad **EL CBA** o sus representantes. **EL CBA**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **CUARTA: EL TRABAJADOR**, se obliga a trabajar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL CBA**, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o táctico de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 167 ibídem. **QUINTA:** las partes acuerdan un periodo de prueba de **72 días** que no son superiores a la quinta parte del término del contrato ni excede los dos meses por consiguiente cualquiera de las dos partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, vencido el cual, la duración de este contrato será de **12 MESES** y 13 días contando a partir de la fecha de iniciación de labores, y si antes de la fecha de vencimiento del termino estipulado ninguna de las partes avisara por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, se entenderá renovado por el tiempo inicialmente pactado. **SEXTA:** Son justas causas para poner término a este contrato, unilateralmente, las enumeradas en el Artículo 7o. del Decreto 2351/65 y demás, por parte de **EL CBA**, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: a) la violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente al juicio de **EL CBA**, por dos veces; c) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros; d) la revelación de secretos y datos reservados de **EL CBA**; e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo; f) el hecho de que **EL TRABAJADOR** llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun por la primera vez; g) El hecho de que **EL TRABAJADOR** abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores; y h) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de **EL CBA. SEPTIMA:** Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos o invenciones, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras preste sus servicios al patrono, incluso aquellos de que trata el Articulo 539 del Código de Comercio, quedaran de la propiedad exclusiva de este. Además tendrá **EL CBA** el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin según cuando se lo solicite **EL CBA,** sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **OCTAVA: EL TRABAJADOR**: acepta desde ahora los traslados de lugar de trabajo y cambio de oficio que decida **EL CBA**

CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE
El PEÑOL - ANT
NIT: 890980849.9

Siempre y cuando que tales traslados o cambios no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para **EL TRABAJADOR.**
NOVENA: este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1o. es lograr la justicia en las relaciones entre patronos y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en la ciudad de El Peñol, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del 2023

REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE

NANCY DANIELA SALAZAR B
1.037237322
TRABAJADOR

Aleida Morales
TESTIGO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
EL PEÑOL- ANT
NIT: 890980849-9
60 AÑOS VALORANDO Y PROTEGIENDO
LA RIQUEZA DE LOS AÑOS

OTRO SI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, **PBRO. EDWIN YAIR HIDALGO GIRALDO**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Peñol, identificado con cédula número 70.730.326. de Sonson Ant. Quien obra en nombre de la representacion legal del **CBA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el articulo 15 del capitulo 3 de los estatutos, por una parte que en el texto de Este documento se denomina el **CBA** y Maria Aleida Morales Hoyos, mayor de edad, identificado con cédula número 42.842.484 de El Peñol, Antioquia quien obra en su propio nombre y quien se denomina **EL TRABAJADOR** han acordado modificar el contrato de trabajo previamente celebrado, con base a las siguientes condiciones:

MODIFICACIONES

Con el presente **otro SI**, las partes acuerdan modificar el contrato anterior quedando para efectos legales de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificacion del tipo de contrato

A partir del 01 de enero del año 2024, el contrato de trabajo que inicialmente era a término fijo se modificará a término **INDEFINIDO**, con las mismas condiciones laborales salarialesy demás disposicionesya pactadas.Esta modificacion implica que la relación laboral entre el **CBA** y **EL TRABAJADOR** no tendrá un termino de finalixación predeterminado ,sino que continiará vigente hasta que cualquiera de las partes decida dar por terminado el contrato,debiendo notificar por escrito y de conformidad con la legislacion vigente.

SEGUNDO: El resto de las condiciones laborales:
Las demás cláusulas del contrato se mantienen sin adicion modificacion y las partes se comprometen a cumplirlas.

En constancia de lo anterior, se firma el presente otro si en el Municipio de El Peñol el primer día (01) del mes de enero del año 2024.

Representante Legal

Aleida Morales
Trabajador

TRANVERSAL 7 N° 11-128
cbapenol@gmail.com
Tel: 3128283639

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ASOCIADO:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT O C.C:	890.980.849-9
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN YAIR HIDALGO GIRALDO,
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.730.326
CONTRATO	COA-009-2025.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM (CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($492.260.776)** IVA incluido y demás retenciones de acuerdo a los siguientes aportes: VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO: **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000)** VALOR DEL APORTE DEL ASOCIADO: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($152.260.776).**
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($492.260.776)** IVA INCLUIDO Y DEMAS RETENCIONES.
DURACIÓN INICIAL	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal.
AMPLIACIÓN	N/A
DURACIÓN TOTAL	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal.
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	DEL 23 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025.
SUPERVISOR	OMAIRA ALZATE ALZATE.
CARGO	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL.

El 25 de septiembre de 2025, se procede a elaborar el informe de supervisión número **003**, relacionado con el cumplimiento del Convenio antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1. Suministro de alimentación para 30 adultos mayores del CBA.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ realizo la debida ejecución de acciones para el Suministro de alimentación para 30 adultos mayores del CBA. **Cantidad 40 días equivalente al 18.6% de las actividades pactadas para este ITEM según convenio COA-009-2025**.

Evidencia: Informe de actividades ejecutadas para el periodo verificado.

1.2. Aporte por institucionalización a población vulnerable (15 adultos mayores).

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ solicita pago de Aporte por institucionalización a población vulnerable (15 adultos mayores) del 23 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025 por valor de $ 30.000.000**, equivalente a 28 % de las actividades pactadas para esta obligación según convenio COA-009-2025.**

Evidencia: Informe de actividades del periodo verificado

1.3. Apoyo a transporte de citas médicas y urgencias intermunicipales.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ aporta informe de ejecución para cobro de Apoyo a transporte de citas médicas y urgencias intermunicipales (cantidad 6), por valor de $1.800.000, equivalente **a 15 % de las actividades pactadas para esta obligación según convenio COA-009-2025**

Evidencia: Informe de actividades del periodo verificado.

1.4. Apoyo de dos auxiliares de enfermería, para la atención y seguimiento médico de los 35 adultos mayores institucionalizados.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ aporta informe de actividades para cobro donde se detallan la ejecución de Apoyo de dos auxiliares de enfermería, para la atención y seguimiento médico de los 35 adultos mayores institucionalizados durante el periodo del 23 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025, **equivalente al 28.5 % de las activades pactadas para esta obligación según convenio COA-009-2025.**

Evidencia: Informe de actividades del periodo verificado.

1.5. Apoyo de un psicólogo para la intervención y fortalecimiento del área psicosocial de los 35 Adultos mayores del CBA, en media jornada.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ aporta informe de ejecución para cobro donde se detallan actividades de Apoyo de un psicólogo para la intervención y fortalecimiento del área psicosocial de los 35 Adultos mayores del CBA, en media jornada durante el periodo del 23 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025, **equivalente al 28.5 % de las activades pactadas para esta obligación según convenio COA-009-2025.**

Evidencia: Informe de actividades del periodo verificado

1.6. Apoyo de auxiliar administrativo para los diferentes asuntos administrativos del CBA y rendición de informes.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ aporta informe de ejecución para cobro donde se detallan Actividades de Apoyo de auxiliar administrativo para los diferentes asuntos administrativos del CBA y rendición de informes, **equivalente al 28.5 % de las activades pactadas para esta obligación según convenio COA-009-2025.**
Evidencia: Informe de actividades del periodo verificado.

1.7. Jornadas de terapias de estimulación, preventivas y de rehabilitación. De forma individual y semanal.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ realizó 6 Jornadas de terapias de estimulación, preventivas y de rehabilitación. De forma individual y semanal, **equivalente al 28.5 % de las activades pactadas para esta obligación según convenio COA-009-2025.**
Evidencia: Informe de actividades del periodo verificado

1.8. Elementos de aseo y de bioseguridad. (Incluye guantes, tapabocas, jabón de baño, papel higiénico, desinfectante, crema dental, detergente, máquinas de afeitar, desodorante, crema de manos, paños húmedos.)

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ ejecutó recursos para esta actividad en el periodo, equivalente al 100% según lo pactado en el convenio COA-009-2025.
Evidencia: Informe de actividades del periodo verificado

1.9. Celebración del mes del adulto mayor, en el mes de agosto en las instalaciones del CBA, show musical y almuerzo.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ ejecutó recursos para esta actividad en el periodo, equivalente al 100% según lo pactado en el convenio COA-009-2025.
Evidencia: Informe de actividades del periodo verificado

1.10. Coordinación y dirección del convenio.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ aporta informe de ejecución para cobro por concepto de Coordinación y dirección del convenio., **equivalente al 28.5 % de las activades pactadas para esta obligación según convenio COA-009-2025.**
Evidencia: Informe de actividades del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META			
	PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA	CUMPLIMIENTO
1.1.	214	40	130	61%
1.2.	7	2	5	71%
1.3.	40	6	18	45%
1.4.	7	2	5	71%
1.5.	7	2	5	71%
1.6.	7	2	5	71%
1.7.	21	6	15	71%
1.8.	1	1	1	100%
1.9.	1	1	1	100%
1.10	7	2	5	71%

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ ejecuto el Convenio de acuerdo a las actividades señaladas en los estudios previos y la respectiva propuesta.
Evidencia: Informe de ejecución para cobro con registro fotográfico de actividades.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ dio cumplimiento a todo lo solicitado por parte del supervisor del Convenio.
Evidencia: Informe de supervisión para el periodo.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ mantiene completa reserva sobre la información que recibe.
Evidencia: Informe de supervisión para el periodo.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ aporta certificación de pago de aportes a la seguridad social por el período de servicio firmada por contador público, la cual es validada durante la supervisión.

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	HONORARIOS	IBC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Evidencia: certificación de pago de aportes a la seguridad social firmada por contador público.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del contrato.

AVANCES: La empresa contratista no informa acerca de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
Evidencia: Informe de actividades.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META			
	PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA	CUMPLIMIENTO
2.1	7	2	5	71%
2.2	7	2	5	71%
2.3	7	2	5	71%
2.4	7	2	5	71%
2.5	7	2	5	71%

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si x	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO x
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?		SI	NO x
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:			

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. RELACIÓN DE PAGOS

A la fecha se han realizado pagos al Contratista:

PERÍODO DE SERVICIO	ORDEN DE PAGO	EGRESO	FECHA DEL EGRESO	VALOR
24 de abril de 2025 a 2 de junio de 2025	2025-1479	2025-01463	19/06/2025	$63.300.000
3 de junio de 2025 a 22 de julio de 2025	2025-2104	2025-02070	15/08/2025	$95.700.000
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

6.1 Se realiza aclaración en Resolución Número 170, numeral 6 dado que por error en digitación se registró valor del aporte del municipio y no el valor total del convenio:

- Convenio de Asociación COA-011-2022 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL, POR VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS $260.840.225.

En este sentido, el párrafo queda así:

- Convenio de Asociación COA-011-2022 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL, POR VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS $275.995.000.

6.2 Se realiza aclaración en Resolución Número 170, numeral 6 dado que por error en digitación se registró valor del aporte del municipio y no el valor total del convenio:

- Convenio de Asociación COA-010-2023 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL, POR VALOR DE doscientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil veintinueve PESOS $265.182.029.

En este sentido, el párrafo queda así:

- Convenio de Asociación COA-010-2023 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL, POR VALOR DE cuatrocientos cinco millones ochocientos cincuenta mil PESOS $405.850.000.

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
614	07/04/2025	2.3.2.02.02.009.01.04	RB. Fortalecimiento CPSAM Centro de Protección Social para el Adulto Mayor	$100.252.892
614	07/04/2025	2.3.2.02.02.009.01.03	Fortalecimiento CPSAM Centro de Protección Social para el Adulto Mayor	239.747.108
VALOR TOTAL				**$340.000.000**

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CRP # 685	24/04/2025	2.3.2.02.02.009.01.04	RB. Fortalecimiento CPSAM Centro de Protección Social para el Adulto Mayor	$100.252.892
CRP # 685	24/04/2025	2.3.2.02.02.009.01.03	Fortalecimiento CPSAM Centro de Protección Social para el Adulto Mayor	239.747.108
VALOR TOTAL				**$340.000.000**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del convenio	$492.260.776
Valor aporte del Municipio	$340.000.000
Valor aporte del Asociado	$152.260.776
Adiciones	$0
Valor total del Convenio	$492.260.776
Valor de informe (**001**)	$63.300.000
Valor de informe (**002**)	$95.700.000
Valor de este informe (**003**)	$ 74.200.000
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	$ 233.200.000
Porcentaje de avance financiero	68.5%
Valor por pagar	$ 106.800.000

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR
2.3.2.02.02.009.010.4	$100.252.892	$100.252.892	$0	$ 100.252.892	$ 0
2.3.2.02.02.009.010.3	239.747.108	$58.747.108	$74.200.000	$ 132.947.108	$106.800.000

8.INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ**, identificado con **NIT 890.980.849-9,** ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del convenio COA-009-2025, desarrollando las actividades contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia factura de venta **FE56** y el informe de actividades emitido por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ con todos sus soportes. Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el Convenio, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del convenio por valor de $74.200.000.

OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social
Supervisora del Convenio

asosea
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública U de A
TP 42608-T

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE CON NIT: 890980849-9

CERTIFICA

Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE identificado** con NIT **890980849-9** tiene actualmente afiliados a sus empleados a la seguridad social.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Se paga cada mes, los aportes correspondientes a la seguridad social integral, que corresponde a salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que durante los últimos 6 meses se han pagado de manera oportuna los aportes a la seguridad social integral.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social.

Dicha certificación se expide a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

Para constancia se firma.

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública
T.P. 42608-T

EDWIN YAIR HIDALGO GIRALDO
Representante legal
C.C. 70.730.326

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6C501E9EC3627886

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA HERMELINA MONTES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42840581 de EL PEÑOL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.840.581**

MONTES MARIN

APELLIDOS

DORA HERMELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1967**

PEÑOL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. R.H.

F SEXO

09-DIC-1985 PEÑOL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119600-00200480-F-0042840581-20091127 0018413337A 1 29284175



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

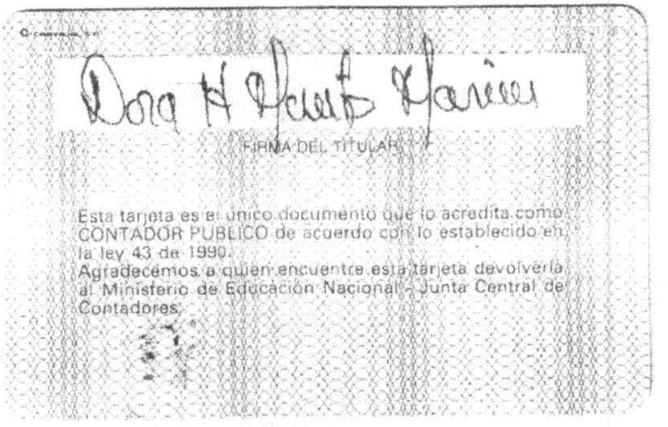
42608-T

DORA HERMELINA
MONTES MARIN
C.C. 42848301
RESOLUCION INSCRIPCION 817
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FECHA 28/04/95

Presidente

00050320



Dora H Montes Marin

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE

NIT 890980849-9
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764087845564
Fecha 28/01/2025 - 28/07/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FE47 al FE500
Email: cbapenol@gmail.com
Teléfono: 3128283639

Departamento	Fecha		
Antioquia	22	09	2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE56

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Dirección: CRA 18 N 2-91
Email: sistemas@elpenol-antioquia.gov.co
Vencimiento: Septiembre 30 del 2025
Fecha de pago: 30/09/2025
Total de Lineas: 1

NIT: 890980917
Departamento: Antioquia
Forma de Pago: Crédito
Hora emisión: 10:59:28-05:00

Fecha de firmado: 22/09/2025 10:59:31
Teléfono: 8515855
Medio de pago: Consignación bancaria
Moneda: COP Colombia, Pesos

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	1,00	CONVENIO DE ASOCIACION COA N° 009 DE 2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE A CITAS MEDICAS Y PAÑALES, AUXILIAR DEENFERMERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, PSICOLOGA, JORNADA DE ESTIMULACION, ETC)	C62				$74.200.000,00	$74.200.000,00

Notas:

SON: (setenta y cuatro millones doscientos mil pesos)
CUFE: 54c75fdbb7aba2a53300c7314739f502d21b8478f74a6bd33ffdc1435186357f6fb78802a37c9d23a2b9d0aea1e368bf

Subtotal:	$74.200.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$74.200.000,00

CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 024-202263-68

Firma Digital: RPFBaDFkTueoSVmhEd0X8/cngy+DM+uuPSwvfLAIu063RjqtVwlL65/2i5c2Z4zN
8NadlJ3GoDHrWk/TnDCksut0ZuSVcwkTGNEj/DC8I5wM69xadY
gWFfSfgiXZhZAc mDr89/ei1bB+9HsQjrJR6TEu6WagTA5OmLvn+g46s29/2e1MMMoudsx//6R7xakj KqPHTmIQLaORCl9YvfqywE+QAHuntdpHXkl
loO/j8TuCqZkPJW32EoD/6NDGaoAK XxGDIstndQln0v5i8nYNl0n5Ze1CdkGF37ZtiExOmw3QHQbOB5kqPJ4P9zXB4T5L 8czAKOV6U83x4JxHQFCc
QA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Admon El Peñol

Omaira Alzate Alzate

Admon El Peñol

REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Contrato:	COA-009-2025
Orden de Pago:	2025-02070
Tipo de Pago:	Pago Normal
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM (CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
Nombre Contratista:	CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE
Identificación del Contratista:	890980849-9
Fecha Pago:	15/08/2025
Valor Total Bruto:	95700000,00

> COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2025-02070	15/08/2025	$95.700.000	$94.264.500	$1.435.500

> REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBI	VALOR	DEDUCIDO	DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.01.03-	685	614	$239.747.108	$58.747.108	$181.000.000
2.3.2.02.02.009.01.04-	685	614	$100.252.892	$100.252.892	$0

> REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2025-02070	685	$58.747.108
2025-02070	685	$36.952.892

> FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA
No data to display					

> ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD

SEGUNDO PAGO 2025-02070 (	02/09/2025	Comprobantes de egreso (Pagos)
SEGUNDO PAGO 2025-02070 (	02/09/2025	Orden de Pago
SEGUNDO PAGO 2025-02070 (	02/09/2025	Informe de Interventoría para el Pago Específico
SEGUNDO PAGO 2025-02070 (	02/09/2025	Certificado y Pago de la Seguridad Social de este Pago
SEGUNDO PAGO 2025-02070 (	02/09/2025	Factura y/o Cuenta de Cobro

Salir

La fase del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
	PAGO 002 COA-009-2025	4/09/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	43,00	22/07/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	43,00	Confirmado	Ver

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	71e2b3e9982318771e35b59d4621222be471a1b202f5c1eb96	8/07/2025 11:33 AM *(UTC -5 horas)*	12/06/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	63.300.000 COP	63.300.000 COP	63.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FE 52	8/07/2025 11:49 AM *(UTC -5 horas)*	30/07/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	63.300.000 COP	63.300.000 COP	63.300.000 COP	Rechazado	Detalle
Pago 003	N° FE54	3/09/2025 9:36 AM *(UTC -5 horas)*	4/08/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	95.700.000 COP	95.700.000 COP	95.700.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	492.260.776,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	211.672.133,68 COP	43%	-
Valor facturado:	159.000.000,00 COP	32,3%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	159.000.000,00 COP	32,3%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	333.260.776,00 COP	67,7%	-
Valor pendiente de entrega:	280.588.642,32 COP	57%	-

Documentos de ejecución del contrato